



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir Sumario a las Entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO DOCTOR ROQUE SAENZ PEÑA LTDA MATRICULA 4900, COOPERATIVA DE TAMBEROS LA LIBERTAD LTDA MATRICULA 4988, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION, CONSUMO Y CREDITO DE ROSARIO LTDA MATRICULA 4996, PRIMERA CAJA DE CREDITOS DE SAN JUSTO SOCIEDAD COOP LTDA MATRICULA 5036, COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA EL QUEBRACHO MATRICULA 3831, COOPERATIVA GANADERA AGRICOLA MELINCUE LTDA MATRICULA 3791, COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA RINCON DEL QUEBRACHO MATRICULA 3859, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL LTDA MATRICULA 4043, COOPERATIVA DE ALMACENOS MINORISTAS DE SANTA FE LTDA MATRICULA 4100, COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO DE BANCARIOS Y AFINES LTDA MATRICULA 4307, CAJA DE CREDITOS CORONA COOPERATIVA LTDA MATRICULA 4549, COOPERATIVA DE OBRAS Y DESARROLLO DE CASILDA LTDA MATRICULA 4650, COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CORONEL RODOLFO S. DOMINGUEZ LTDA MATRICULA 4675, COOPERATIVA DE PANIFICACION Y CONSUMO LOS CARDOS LTDA MATRICULA 4688, COOPERATIVA DE CARNE Y AFINES LTDA DE GESSLER MATRICULA 4708, VIGOR COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES LTDA MATRICULA 4830, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO LA ESPERANZA LTDA MATRICULA 4839, COOPERATIVA ACCIONARIAL, COOPERATIVA DE TRABAJOS PORTUARIOS LTDA MATRICULA 4865. TODAS ELLAS INCLUIDAS EN EL EXPTE N° 5879/16, y RESOLUCIÓN N° 2585/14 INAES, y con domicilio dentro de la República Argentina. Asimismo, el Directorio de esta Organismo ha ordenado, respecto a las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes y resoluciones que se indican en paréntesis. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3.369/09 INAES y su modificatoria Resolución N° 1464/10 INAES y Resolución N° 403/13 INAES, por hallarse suspendidas la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescripta en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3.369/09 INAES y modificatorias. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas “ut supra” ha sido designado el suscripto como nuevo instructor sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia, para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F ap 1 y 2 de la Ley N° 19.549). Admitiéndose sólo la presentación de prueba documental. Intímaseles, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Se hace saber a las entidades, que en caso de no ser desvirtuadas las imputaciones de las resoluciones que dieron origen a la apertura de los respectivos sumarios, podría recaer sobre las mismas, la sanción dispuesta por el art. 101, inc. “3”, de la Ley N° 20.337, vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y la prueba aportada y aconsejada la medida a adoptar. El presente deberá



publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Reg. 1759 (T.O 1991) FDO: Dr Guillermo Darío Meneguzzi Instructor Sumariante -

Guillermo Dario Meneguzzi, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 21/06/2018 N° 44238/18 v. 25/06/2018

